

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-mar-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. Nº: 472
Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Julio Cesar Córdoba González
Demandados: Rosario González Márquez y Personas Inciertas E Indeterminadas
Radicación: 765204003005-2020-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso, una vez revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, se encuentra pendiente de acreditar la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio de la demanda, la notificación en debida forma de la demandada, toda vez que, si bien se observa que en septiembre del año pasado le fue remitida la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, han transcurrido seis (6) meses, hasta el momento no se ha acreditado que se continúe con el trámite de notificación correspondiente, el cual es, la remisión del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.,

Por tanto, se requerirá al extremo activo, para que, cumpla con la carga procesal que le corresponde a fin de poder continuar con el adelantamiento de estas diligencias.

De igual manera, como quiera que, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta municipalidad, no ha dado contestación a la solicitud realizada desde la admisión de la demanda, también se oficiará nuevamente para se sirva remitir la información que se considera pertinente para claridad respecto a lo que se ha de decidir en este proceso.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que, realice las actuaciones que son de su resorte y que se encuentran pendientes de efectuar, tales como, acreditar la instalación de la valla en el predio que se pretende usucapir y continuar con las actuaciones tendientes a notificar debidamente a la parte demandada, a fin de poder continuar con el trámite de estas diligencias.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta municipalidad para que se sirva remitir la información requerida mediante el auto y comunicada a través del oficio N° 1637 del 23 de septiembre de 2020 notificado en la misma data, esto es que, indique cual es estado actual del proceso declarativo de nulidad de escritura pública, radicado bajo el N° 2019-00024-00, adelantado por el señor JULIO CÉSAR CÓRDOBA GONZÁLEZ, en contra de la señora ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, así como también, en caso de existir Sentencia, remitir copia de la misma.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c6026c74bd9f874a62edd49c886069966c2241bd462c6e3ae07a978386d8a4**
Documento generado en 16/03/2021 02:50:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>